



CURADURÍA PRIMERA DE BELLO
ARQ. LUIS ALFONSO CARVAJAL GIRALDO
NIT. 8396316
Curador Urbano Primero

RESOLUCIÓN C1L-168 DEL 8 de Marzo de 2024
Tramite 05088-1-23-0294

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD

El Curador Urbano Primero de Bello, según designación 202204000600 del 09 de Agosto de 2022 en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, así como los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 564 de 2006 y demás decretos reglamentarios o aquellos que las modifiquen, adicionen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

1. Que el día 7 de Diciembre de 2023, se presentó ANDREA PATIÑO SALDARRIAGA con CC 43817998, en calidad de propietaria, solicitando LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO (URBANISMO), para el predio ubicado en la CL 51B NRO 61A -74 (Proyecto WAYRA), folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5028310, barrio La Meseta.
2. Que según el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, ha excedido el tiempo establecido para el cumplimiento de los requisitos exigidos, operando de esta manera el desistimiento tácito de la solicitud.
3. Que es función de esta oficina, resolver este tipo de peticiones acorde con lo dispuesto en el decreto nacional 1077 de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo por desistimiento tácito de la solicitud de Licencia de LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO (URBANISMO), a ANDREA PATIÑO SALDARRIAGA con CC 43817998, para el predio ubicado en la en la CL 51B NRO 61A -74 (Proyecto WAYRA), barrio La Meseta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir a las demás curadurías para evitar el trámite de otra solicitud en igual sentido, sin dar cumplimiento a las observaciones formuladas por esta oficina y a la inspección que le corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en BELLO, a los OCHO (8) días del mes de Marzo de DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

LUIS ALFONSO CARVAJAL GIRALDO
CURADOR URBANO PRIMERO DE BELLO

**Calle 53 #49-53, Primer Piso. PBX: 2754436 Bello,
Antioquia**

e – mail: info@curaduriaprimerabello.co
www.curaduriaprimerabello.co

Resolución C1L-168-2024



CURADURÍA PRIMERA DE BELLO
ARQ. LUIS ALFONSO CARVAJAL GIRALDO
NIT. 8396316
Curador Urbano Primero

Elabor

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy (DD/MM/AA) se notifica el contenido de la presente Resolución a _____, con Cédula de Ciudadanía número _____.

Se le hace saber al interesado que dispone de 10 días siguientes a esta notificación para la interposición del Recurso de Reposición y en Subsidio en Apelación, en Vía Gubernativa, tal como lo disponen el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

EL NOTIFICADO _____ EL NOTIFICADOR _____

C.C. _____ C.C. _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

ó LCarvajal

**Calle 53 #49-53, Primer Piso. PBX: 2754436 Bello,
Antioquia**

e – mail: info@curaduriaprimerabello.co
www.curaduriaprimerabello.co

Resolución C1L-168-2024